



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00781281- -NEU-DESP#MS - FACULTA AL MINISTRO A DESIGNAR
PERSONAL EVENTUAL - PLAN INVIERNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00781281- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas;

Que se torna necesario ampliar excepcionalmente los planteles de Enfermería y Kinesiología de los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por Plan Invierno hasta un cupo máximo de sesenta (60) agentes, los cuales estarán encuadrados según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, como Trabajadores/as Eventuales de acuerdo a lo establecido Título II Capítulo 2 Artículo 29°;

Que con estas incorporaciones se garantiza la cantidad de personal necesario para dar respuesta al aumento de la demanda generada por las patologías respiratorias que afectan principalmente a niños. Son patologías con incremento estacional y cíclico que pueden provocar aumento de la morbilidad y mortalidad, infecciones intrahospitalarias y mayor demanda en general en todos los servicios de Salud;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud, cubrir los puestos necesarios en cada Centro Asistencial para asegurar la atención de Salud de la población;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE a partir del 01 de junio de 2024 y por el término de cuatro (4) meses, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a personal de Enfermería y Kinesiología en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de sesenta (60) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.